



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: informes@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

RESOLUCIONES INTENDENTE FOLIO N° 10

Villa Allende, 5 de Marzo de 2.026.-

VISTO:

El llamado a Licitación Pública, realizado mediante Decreto N° 30/26 de fecha 23 de Febrero de 2026, para la **“CONCESION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE EFLUENTES CLOACALES PARA LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE”**.

Y CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación Pública, mediante Decreto N° 30/26 de 23/02/2026, para la **“CONCESION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE EFLUENTES CLOACALES PARA LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE”**, que entre otros comprende el Pliego Particular de Condiciones

Que el Art. 10° del Pliego Particular de Condiciones referido a Documentación que debe incluirse en el **“SOBRE PRESENTACIÓN”**, en su apartado **“d”** requiere la **“Garantía de la Propuesta”** y en lo referente al segundo sobre **“SOBRE PRESENTACION”** en su apartado 1 requiere de la **“Garantía de la Oferta – Anexo 2”**, aparece como necesario a fin de evitar confusión alguno realizar una aclaración.

Que advertido de los ítems requeridos en ambos sobres – presentación y oferta- en relación a la garantía requerida en esta instancia, resulta necesario establecer que tanto lo consignado como garantía de la propuesta como garantía de la oferta, se trata de un solo y mismo instrumento denominado de diferente manera. Por lo que el oferente acompañará la misma constancia en ambos sobres.

Que se trata de un error involuntario al haberse requerido el mismo requisito en ambos sobres , con denominaciones diferentes.

Que igualmente se advierte que en el anteúltimo párrafo del Anexo I – SOLICITUD DE ADMISION- se establece:*Que toda la información suministrada se aporta en carácter de Declaración Jurada y que como garantía de la propuesta se adjunta. (V) equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial de la presente, cuyo plazo de vigencia es de y no existiendo presupuesto oficial en el pliego licitatorio, la garantía será la establecida en el Art. 10° - SOBRE PRESENTACION- APARTADO “d”.*





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: informes@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

RESOLUCIONES INTENDENTE FOLIO N° 11

Que resulta necesario el dictado de la presente resolución la que con carácter de **NOTA ACLARATORIA** ponga en conocimiento de todos los interesados en participar del proceso licitatorio.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: ACLARAR y ESTABLECER que en relación al Art. 10° del Pliego Particular de Condiciones - Documentación que debe incluirse en el “SOBRE PRESENTACIÓN”, apartado “d” - Garantía de la Propuesta y lo requerido en el “SOBRE PROPUESTA” apartado “1” -Garantía de la Oferta – Anexo 2”, del llamado a Licitación Pública mediante Decreto N° 30/26, se trata de un solo y mismo instrumento denominado de diferente manera. Por lo que el oferente acompañará la misma constancia en ambos sobres, todo conforme a lo considerado precedentemente.

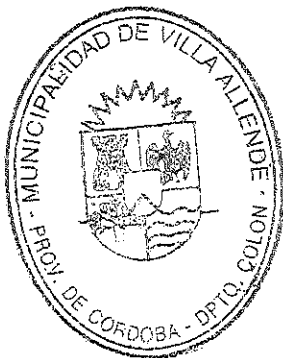
Art. 2°: ACLARAR y ESTABLECER, que en relación a lo establecido en el anteúltimo párrafo del Anexo I – SOLICITUD DE ADMISION- ,del llamado a Licitación Pública mediante Decreto N° 30/26, la garantía será la establecida en el Art. 10° - SOBRE PRESENTACION- APARTADO “d”, todo conforme a lo considerado precedentemente.

Art. 3°: Dar el carácter de **NOTA ACLARATORIA N° 1** a la presente Resolución, la que deberá publicarse en el boletín Oficial y en la Web de la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 05/26

MANUEL LUIS DE PALACIOS
SECRETARIO DE PLANIFICACION
GENERAL Y MODERNIZACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE